



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 112 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al General de Brigada de Estado Mayor don Luis Martos Lalanne.

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes ordinarios celebrados del 9 al 25 de noviembre, de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 7 de mayo de 1957 (D. O. núm. 103) y a los efectos de la norma C), epígrafe D), apartado 3.º, de la misma, se concede la revalidación y posesión de los idiomas que se señalan a Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E. que a continuación se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente.

ALEMAN

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Comandante D. Juan Chicharro Lamamié de Clairac.
Capitán D. Angel Santos Bobo.

Capitán honorífico D. Francisco Galea Pekari.

Caballería

Teniente coronel D. Carlos Reigada de Pablo.

Artillería

Teniente coronel D. Joaquín Sánchez-Gabriel Fernández-Giro.

Ingenieros

Capitán D. Eduardo Coblán Martín.

C. I. A. C.

Teniente coronel D. Luis Wilhelmi Castillo.

Capitán D. Emilio Hidalgo Sánchez.

ARABE

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Teniente coronel D. Juan Casas Mora. (Sobresaliente.)

Otro, D. Raimundo del Valle Almazán.

Otro, D. Ezequiel Morala Casaña.
Comandante D. Juan Pablos de Vicente.

Otro, D. Pascual Herrera Solís.
Otro, D. Enrique Ramírez Scheffle.
Otro, D. José Rodríguez Erola.

Artillería

Comandante D. Fernando Frade Merino.

Intendencia

Comandante D. Constantino Burillo Serrano.

FRANCES

GENERALES

General de División D. Joaquín González Vidaurreta.
Auditor General D. Eduardo de No Louis.
Intendente General D. Eduardo Delgado Porras.

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Coronel D. Juan de la Fuente Torres.

Teniente coronel D. José Juste Fernández.

Otro, D. Cecilio Gómez García.
Otro, D. Ricardo Arozarena Girón.
Otro, D. Fernando de Salas López.
Comandante D. José Felipe Sanz.
Otro, D. Francisco Ríos García.
Otro, D. Antonio Eleta Sequera.
Otro, D. Joaquín Nieto Larrinaga.
Otro, D. Juan Chicharro Lamamié de Clairac.

Otro, D. Juan Díaz López.
Capitán D. José Uxó Palast.
Otro, D. Enrique García Guerreira.
Otro, D. Juan Antolín Álvarez.
Otro, D. Manuel López Guzmán.
Otro, D. Gilberto Marquina López.
Capitán honorífico D. Francisco Galea Pekari.

Teniente D. José Espiñeira García.
Otro, D. José Ocasar Vigil de Quinones.

Otro, D. Francisco Peña Montero.
Otro, D. José Mariñas Ramos.
Otro, D. Aurelio Díaz de Terán Gómez-Escobar.
Otro, D. Timoteo Martínez Pereda.
Teniente honorífico D. Miguel Nicolaescu Mihailescu.

Caballería

Teniente coronel D. Miguel García de la Herrán Martínez.

Comandante D. José Travesedo y Martínez de la Riva.

Capitán D. Joaquín Romero Simón.
Teniente D. Arturo Gurriarán Granada.

Otro, D. José Núñez Amador.

Artillería

Coronel D. Juan Mateo Mureos.
Teniente coronel D. Salvador Maurá Huguet.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Mellado.
Otro, D. Fernando Sotoras Casamayor. (Sobresaliente.)
Otro, D. José Otero de Arce. (Sobresaliente.)

Otro, D. Luis Ribate Biarge.
 Otro, D. Ricardo Español Iglesias.
 Otro, D. Alfonso Sotelo Lizasoain.
 Comandante D. Ignacio Sarasola Llanas.
 Otro, D. Baldomero Hernández Carreras.
 Otro, D. Enrique Jimeno González-Miranda.
 Otro, D. Antonio Jiménez Riutord.
 Otro, D. José Pérez Manchón.
 Capitán D. José Heriz Esponera.
 Otro, D. Armando Marchante Gil.
 Otro, D. Marcial Vallespir Socias.
 Otro, D. Jesús Flores Thies.

Ingenieros

Coronel D. Luis de la Torre Ayala.
 Teniente coronel D. Mateo Zaforteza Socias.
 Comandante D. Eloy Rovira Montero.
 Capitán D. Luis Sánchez-Urdazpal y del Peral.
 Otro, D. Francisco Rossiñol de Zagrana Canals.
 Otro, D. Ramón Llorente Madrigal.
 Otro, D. Juan Durán Abad.
 Otro, D. José Escribano Ruiz.
 Teniente D. José Arbones Segura.

Guardia Civil

Teniente coronel D. Angel Ruiz Ayucar.
 Comandante D. José Aguilera Triguero.
 Otro, D. Manuel Fernández Romero.
 Otro, D. Antonio Segura Canto.
 Capitán D. Luis Bagueran Salvador.

Intendencia

Comandante D. Bartolomé Nadal Herrero.
 Otro, D. Francisco Dallares Sangra.

Sanidad

Teniente coronel D. Timoteo Rodríguez Velázquez.
 Capitán D. César Galve Brunengo.
 Otro, D. Luis Calvo García.

Intervención

Comandante D. Juan Sánchez Tejeiro.
 Otro, D. Hermenegildo Montero Fernández.

Jurídico

Capitán D. Vicente Romero González-Culatayud.
 Otro, D. Eduardo de No Louis Magalhães.

Oficinas Militares

Capitán D. Cirilo Otaduy Luis.
 Otro, D. Félix Mogio Corro. (Sobresaliente.)
 Otro, D. Miguel Vivó Cornell.
 Teniente D. Ramón Mantecón Noguerol.
 Otro, D. Agustín García Nuevo. (Sobresaliente.)

SUBOFICIALES

Guardia Civil

Sargento D. Argimiro Esteban Casado.

Policia Armada

Sargento D. José Rey Breijo.

Sanidad

Sargento D. Francisco Gracia Fustes.

INGLES

GENERALES

Teniente General D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras.
 General de Brigada D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.

JEFES Y OFICIALES

Infanteria

Coronel D. Benito Gómez Oliveros.
 Teniente coronel D. Luis Cereza Oliván.
 Otro, D. Juan Camacho Collazo. (Sobresaliente.)
 Otro, D. Francisco Martí Bonín.
 Otro, D. Carlos Jiménez Martínez.
 Comandante D. Luis Ibáñez Calvo.
 Otro, D. José Setuain Aztarain.
 Otro, D. Prudencio Campillo Ciria.
 Otro, D. Julián Martínez-Simancas García.
 Capitán D. Andrés Cassinello Pérez.
 Otro, D. José Rodrigo Rodrigo.
 Otro, D. Ernesto Vaquero Margallo.
 Otro, D. Celestino Sanz Hurtado de Mendoza.
 Capitán auxiliar D. Félix Arnáiz García.
 Teniente D. Juan Eleta Sequera.
 Otro, D. Germán García Guerreira.

Caballeria

Teniente coronel D. Jesús González-Gros Pardillo.
 Otro, D. Ramón Fernández Núñez.
 Comandante D. Alvaro Ramiro López.
 Otro, D. Manuel Señorans Cuadrado.
 Otro, D. Basilio Castro Paradela.
 Capitán D. Angel Lobo García.
 Otro, D. José Monge Ugarte.
 Otro, D. Manuel Sánchez de Pazos.
 Otro, D. José de la Peña Vieito.

Artilleria

Teniente coronel D. Manuel Gutiérrez Mellado.
 Otro, D. Waldo Leiros Freire.
 Otro, D. Luis Carreras González.
 Otro, D. José María Urtubia Ramírez.
 Otro, D. José Otero de Arca.
 Otro, D. Bernardo Castiñeira Pomareda.
 Comandante D. Ignacio Sarasola Llanas.
 Otro, D. Antonio Barrios Pavia.
 Otro, D. José Luis López Menéndez.

Otro, D. Baldomero Hernández Carrera.
 Otro, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez.
 Otro, D. Francisco Pérez Galindo.
 Otro, D. José Riera Benac.
 Otro, D. Raimundo Olmos Herrero.
 Capitán D. Manuel Martín Castañer.
 Otro, D. Aurelio Fernández González.
 Otro, D. Andrés Freire Conde.
 Otro, D. Antonio Pablos de Vicente.
 Otro, D. Manuel Martín Diéguez.
 Otro, D. Agapito Simón Abad.
 Otro, D. Florentino Ruiz Platero.
 Capitán auxiliar D. José Arrivi Pérez.
 Teniente D. José Arrivi García Ramos.

Ingenieros

Coronel D. José López de Roda y Arquer.
 Capitán D. Jaime Bauza Roselló.
 Otro, D. Pedro Díaz Garrido.
 Otro, D. Angel Muñoz Muñoz.
 Otro, D. Eduardo Cánovas Requena.
 Otro, D. Santiago Pérez Bujones.
 Otro, D. Carlos Ruiz Jódar.
 Otro, D. Antonio Mir Salas.
 Otro, D. Enrique Bahamonde Rada.
 Otro, D. José Peria Goñi.
 Teniente D. José Arbones Segura.

C. I. A. C.

Teniente coronel D. Fructuoso Freire Beceiro.
 Otro, D. Jaime Mosquera Fernández.
 Alférez D. Emilio Alvarez Arrebola.

Guardia Civil

Coronel D. Sebastián Carmona Pérez de Vera.
 Teniente D. José García Martín.

Intendencia

Comandante D. Feliciano Achalandabaso Learra.

Sanidad

Capitán médico D. Carlos Pérez-Iñigo Quintana.
 Otro, D. Jaime Bernabéu Gadea.
 Otro, D. Enrique Santiago Iores.

Veterinaria

Comandante D. Pedro Labanda Egido.
 Capitán D. Alfredo Rodríguez Vega.
 Otro, D. Miguel Urquía Agudo.

Intervención

Comandante D. Leopoldo Delgado Alocen.

Cuerpo Eclesiástico

Capitán D. Agustín Tejerina Díez.

Oficinas Militares

Comandante D. Ursino Martínez Jiménez.

Capitán D. Máximo Cid Pintado.
Otro, D. Valentín Sáez de Urturi Pérez.
Otro, D. Zenón Cañada González.
Teniente D. Félix Estalayo Alonso.
Otro, D. Francisco Toledo García.

SUBOFICIALES

Brigada especialista D. Andrés Zamora Merchante.

Sanidad

Practicante de segunda D. Francisco Pérez Cuadra.
Otro, D. Gregorio Angel Gutiérrez.

Policia Armada

Brigada D. Antonio Fernández Sanchalalla.

ITALIANO

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Coronel D. Narciso Ariza García.
Teniente coronel D. Eduardo Blanco Rodríguez.
Capitán D. José Esquerda Bifet.
Otro, D. José Gámez Sierra.
Otro, D. Alfredo Gosálvez Celdrán.

Caballería

Capitán D. Félix López-Romero y Delgado.

Artillería

Capitán D. Gonzalo González Guillón.
Otro, D. Jesús Vázquez Ochoa.
Otro, D. Federico Carrero Plaza.
Teniente D. José González Paradís.

Intendencia

Capitán D. Guillermo Díez Delgado.

Sanidad

Capitán médico D. Santiago Martínez Sánchez.

Veterinaria

Comandante D. Tomás Puebla Marcos.

SUBOFICIALES

Oficinas Militares

Ayudante D. Rufino Blanco Antón.

PORTUGUES

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Comandante D. Manuel Varela Casas.
Capitán D. Ezequiel Moro Cárdenas.

Caballería

Coronel D. Francisco Manella Duquesne.

Artillería

Teniente coronel D. Bernardo Castiñeira Pomareda. (Sobresaliente.)

Oficinas Militares

Teniente D. Julián González Bedoya.
Otro, D. Luis Rubio Niso.

SUBOFICIALES

Taqui-mecanógrafa doña Juana Agruña Cubeiro.

Artillería

Sargento primero D. Jesús Cano Molina.

Oficinas Militares

Ayudante D. José González Alvarez.

Policia Armada

Sargento D. José Fernández Rodríguez.

RUSO

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Comandante D. Francisco Murillo Echamendi.
Otro, D. Pedro Vallespín González Valdés.

Guardia Civil

Comandante D. José Chapuli Pérez.

Sanidad

Capitán médico D. César Galve Brungo.

Farmacia

Comandante D. Eugenio Burgos Cortés.
Madrid, 31 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CARROS DE COMBATE PARA SUBOFICIALES DE INFANTERÍA

Convocatoria

Se convoca, para ser desarrollado en la Escuela de Aplicación y tiro de Infantería, un Curso de Especialización en Carros de Combate para Suboficiales, en las condiciones que a continuación se indican:

1.—*Fechas de celebración:*

— Fase preparatoria por correspondencia: Del 25 de febrero al 18 de abril de 1965.
— Examen previo: Del 20 al 22 de abril de 1965.
— Fase de presente: Del 23 de abril al 26 de junio de 1965.

2.—*Número de plazas:*

Treinta alumnos y diez suplentes para sargentos de Infantería.

3.—*Condiciones:*

Que en el momento de iniciarse el Curso les falte más de cuatro años para el retiro.

4.—*Preferencias:*

Tendrán derecho preferente los destinados en Unidades de Carros de Combate.

5.—*Solicitudes:*

5.1.—Por medio de instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), en la que conste el número que ocupa en la Escalilla de su empleo del 1 de enero de 1964, acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.

5.2.—Los jefes de Cuerpo harán constar, explícitamente, en su informe marginal, lo siguiente:

5.2.1.—Que los interesados reúnen las condiciones exigidas.

5.2.2.—Que las necesidades del servicio consienten su asistencia.

5.2.3.—Que no tiene solicitado otro Curso que se desarrolle simultáneamente.

5.2.4.—Que no es previsible su baja en el Cuerpo, cualquiera que fuese su causa, antes de la iniciación del Curso.

5.3.—Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del 1 de febrero de 1965.

6.—*Devengos:*

6.1.—Los designados para asistir al examen previo efectuarán los viajes de incorporación y regreso por cuenta del Estado, devengando durante los días de viaje y examen las dietas reglamentarias.

6.2.—Durante la fase de presente, los alumnos devengarán la asignación de residencia o gratificación de estudios reglamentaria.

7.—*Beneficios:*

Los suboficiales que superen el Curso tendrán derecho al título y distintivo correspondiente.

8.—*Servidumbres:*

Los suboficiales que superen el Curso podrán ser destinados, con carácter forzoso, a Unidades de Carros si no existieran peticionarios voluntarios.

9.—Incorporación:

Se realizará en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería a las nueve horas del 20 de abril de 1965. Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CARROS DE COMBATE PARA SUBOFICIALES DE CABALLERÍA

Convocatoria

Se convoca, para ser desarrollado en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, un Curso de Especialización en Carros de Combate para Suboficiales, en las condiciones que a continuación se indican:

1.—Fechas de celebración.

- Fase por correspondencia: Del 25 de febrero al 17 de marzo de 1965.
- Examen previo: 18 a 20 de marzo de 1965.
- Fase de presente: Del 22 de marzo al 26 de mayo de 1965.

2.—Número de plazas.

Treinta alumnos y diez suplentes para sargentos de Caballería.

3.—Condiciones.

- No tener aptitud de «Jefe e Instructor de Carros de Combate».
- Que en el momento de iniciarse el Curso les falte más de cuatro años para el retiro.

4.—Solicitudes.

- 4.1.—Por medio de instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), en la que conste el número que ocupa en la Escalilla de su empleo del 1 de enero de 1964, acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios.
- 4.2.—Los jefes de Cuerpo harán constar explícitamente, en su informe marginal, lo siguiente:
 - 4.2.1.—Que los interesados reúnen las condiciones exigidas.
 - 4.2.2.—Que las necesidades del servicio consenten su asistencia.
 - 4.2.3.—Que no tienen solicitado otro Curso que se desarrolle simultáneamente.
- 4.3.—Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del 1 de febrero de 1965.

5.—Devengos.

- 5.1.—Los designados para asistir al examen previo efectuarán los viajes

de incorporación y regreso por cuenta del Estado, devengando durante los días de viaje y examen las dietas reglamentarias.

5.2.—Durante la fase de presente, los alumnos devengarán la asignación de residencia o gratificación de estudios reglamentaria.

6.—Beneficios.

Los suboficiales que superen el Curso tendrán derecho al título y distintivo correspondiente.

7.—Incorporación.

Se realizará en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército a las nueve horas del 18 de marzo de 1965.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CURSO DE OPERADORES TELEMETRISTAS PREFERENTES

Convocatoria

Se convoca un Curso para obtener la especialidad de Operadores Telemetristas preferentes, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de 15 de abril de 1959 (D. O. núm. 88), y con arreglo a las siguientes normas:

1.—Lugar de desarrollo y duración.

— Tendrá lugar en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa, Cádiz), con arreglo a los programas aprobados por el Estado Mayor Central, constando de una fase preparatoria por correspondencia, del 15 de febrero al 31 de marzo, y una fase de presente, del 1 al 30 de abril próximos.

2.—Designación de alumnos.

- 2.1.—Asistirán veintitrés sargentos o cabos primeros de Artillería.
- 2.2.—La Jefatura de Artillería del Ejército comunicará, con la brevedad posible, a las distintas Capitanías Generales, el número de alumnos de cada una de las Unidades de Artillería de la Región que deberá asistir al Curso.
- 2.3.—Los Capitanes Generales respectivos designarán estos alumnos de acuerdo con las siguientes normas:

— Las plazas serán cubiertas preferentemente por cabos primeros y en su defecto por sargentos de reciente ascenso, que sean, a ser posible, telemetristas ordinarios.

— Tendrán preferencia los voluntarios.

— A los cabos primeros deberán

faltarles, al terminar el Curso, un año para su licenciamiento forzoso.

— El número de plazas cubiertas por sargentos no podrá ser mayor del tercio de las anunciadas.

2.4.—De este nombramiento se dará cuenta al Estado Mayor Central antes del día 1 de febrero próximo.

3.—Incorporación.

— Se realizará en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), en Cádiz, a las nueve horas del día 1 de abril próximo, para lo cual las Autoridades Regionales pasaportarán a los sargentos y cabos primeros por ellas designados con la antelación necesaria.

4.—Devengos.

4.1.—Los sargentos y cabos primeros designados que tengan que abandonar su residencia oficial realizarán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos por ferrocarril o vía marítima y cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos las dietas o pluses reglamentarios, que en el caso de los cabos primeros serán de 10 pesetas diarias.

4.2.—Los sargentos que hayan abandonado su residencia oficial percibirán durante el Curso las dietas reglamentarias, y los que no tengan derecho a estas dietas, la gratificación de estudios establecida.

4.3.—Los cabos primeros casados o con familiares a su cargo percibirán en mano, durante el desarrollo del Curso, todos sus devengos, incluso el robo de rancho. Para el pago de su alimentación se reclamarán 15,05 pesetas diarias, formalizándose por la Escuela el oportuno presupuesto, que será elevado al Estado Mayor Central.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CURSO DE TECNOLOGIA DE LAS SUBSISTENCIAS.

Convocatoria**1.—Duración.**

- 1.1.—Fase de correspondencia: Del 25 de febrero al 13 de marzo de 1965.
- 1.2.—Examen previo: Del 15 al 17 de marzo.
- 1.3.—Fase de presente: Del 18 de marzo al 26 de junio.

2.—Lugar.

Escuela de Aplicación de Intendencia.

3.—Asistencia.

Diez capitanes de Intendencia.

4.—Forma de solicitarlo.

4.1.—Por medio de instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

4.2.—Las instancias deberán tener entrada antes del día 1 del próximo febrero en este Ministerio.

5.—Programas.

5.1.—Los aprobados por el Estado Mayor Central del Ejército.

5.2.—Durante la fase por correspondencia la Escuela enviará a los alumnos un índice de bibliografía y cuantas orientaciones considere oportunas.

6.—Devengos.

6.1.—Durante la fase por correspondencia no se percibirá devengo alguno.

6.2.—En la fase de presente, los oficiales designados que tengan que abandonar su residencia oficial efectuarán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso por cuenta del Estado, percibiendo durante los mismos y permanencia en el curso las dietas y asignación de residencia reglamentarias.

6.3.—Los que no tengan que abandonar su residencia oficial percibirán la gratificación de estudios fijada por el vigente presupuesto, sirviendo de comprobante para esta reclamación el certificado expedido por la Escuela.

7.—Beneficios.

— Los alumnos que terminen el curso con aprovechamiento recibirán un certificado acreditativo de haberlo realizado, expedido por la Escuela de Aplicación de Intendencia, anotándose esta circunstancia en las Hojas de Servicio de los interesados.

8.—Incorporación.

— Se realizará en la Escuela, a las nueve horas del día 15 de marzo, para lo que las Autoridades Regionales pasaportarán a los alumnos que oportunamente se designen con la antelación suficiente.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CURSO DE INTERPRETACIÓN FOTOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen interior de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, aprobado por Orden de 25 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se convoca un Curso de Interpretación Fotográfica, con arreglo a las siguientes normas:

1.—Desarrollo

— Fase por correspondencia: Del 15 de febrero al 15 de junio de 1965.
— Fase de presente: Del 22 al 30 de junio de 1965.

2.—Designación de alumnos

2.1.—A la fase por correspondencia asistirán cuarenta oficiales de las Armas, y de éstos, los veinte que resulten mejor calificados pasarán a la de presente.

2.2.—Los Capitanes Generales respectivos y el Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África designarán tres oficiales de cada una de las Regiones, comunicando sus nombres al Estado Mayor Central antes del 1 de febrero próximo.

Del Estado Mayor Central y Jefaturas y Organismos dependientes asistirán otros cuatro oficiales.

2.3.—Los oficiales nombrados para asistir al curso deberán ser designados de aquellos Centros y Unidades en que puedan tener mayor aplicación las enseñanzas sobre Interpretación Fotográfica.

3.—Incorporación a la Escuela

Las Autoridades Regionales correspondientes pasaportarán a los oficiales que sean designados para asistir a la fase de presente, para que efectúen su presentación en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, a las nueve horas del día 22 de junio de 1965, realizando los viajes por ferrocarril o vía marítima y cuenta del Estado, con derecho a dietas.

4.—Devengos

Los oficiales que para asistir al curso (fase de presente) tengan que abandonar su residencia oficial, percibirán durante su desarrollo las dietas reglamentarias.

Los oficiales que por razón de su residencia no tengan derecho a la percepción de dietas cobrarán la gratificación de estudios que señala el vigente presupuesto.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

ADVERTENCIA.—En la página 112 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los tenientes coroneles de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. José Clavería Semente y D. Ignacio Ruíz Pérez Frías.



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Briso de Montiano y Tejedor, del Regimiento de Artillería núm. 17, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

• Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad de 5 de enero de 1965, a los Jefes y oficiales de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Artillería don Jesús Pardo Pecho, de la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Barcelona.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Vicente Reoyo Saiz, de la Academia General Militar, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual.

A comandante

Capitán de Artillería D. Bernardo de la Lastra Salas, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 112 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Enrique Matorra de Mendoza.



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Cuadro de profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 24 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 269), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1964 (D. O. número 153), a la Sección de Transmisiones del Exterior de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, el teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con Título de Paracaidista, don Diego Noguera Alcaraz, del Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 20 de diciembre de 1964

Brigada de complemento D. Manuel Piñero Moreno.

El día 21 de diciembre de 1964

Brigada de complemento D. José López Marqués.

El día 27 de diciembre de 1964

Brigada de complemento D. Teodoro Sierra de la Cruz.

Otro, D. Manuel Martínez Rodríguez.

El día 29 de diciembre de 1964

Brigada de complemento D. Luis García Velázquez.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de ayudante de la Rama de Armamento y Material, especialidad mecánica, existente en la Escuela de Formación de Parques y Talleres de Automovilismo.

Esta vacante podrá ser solicitada por los de la misma especialidad de la Rama de Construcción y Electricidad.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán auditor de la Escala activa D. Carlos Rodríguez Devesa.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1953 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Benito Lázaro Rodríguez, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21, con doña Isabel Antonia Lambea Benito.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 19 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 291), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, el sargento de Intendencia D. Manuel Luján Toribio, disponible en Canarias y en comisión en el Grupo de Intendencia del Sahara.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

ADVERTENCIA.—En la página 112 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante interventor D. Luis Izquierdo Mourille.

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Eduardo Martín de Hijas Palacios, de a los órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del

mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Félix Serrano Gómez, de la Plana Mayor del 11 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo D. Fernando Castro Verdejo, actualmente con destino en la 1.ª Academia Regional del mismo.

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artícu-

lo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1964, al capitán del citado Cuerpo D. José Sagrado Vicente, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la plaza de Getafe (Madrid).

Madrid, 7 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



PERSONAL INDIGENA

Retiros

Se rectifica la Orden Circular de 5 de diciembre de 1964 (D. O. número 277), por la que se pasaba entre otros, a la situación de retirado al cabo del Grupo de Tiradores de Ifni número 1 Abselam Ben Ali Ben Ali, con el núm. 3.367, en el sentido de

que es el 3.267, el que le corresponde y figura en su filiación.

Madrid, 8 de enero de 1965.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas que empieza con doña Amalia González Amaliach y termina con doña Patrocinio López Ortega, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia González Amaliach	Viuda	Aviación... ..	Teniente General Excmo. Sr. D. Francisco Matazanedo
Doña Rosario Villota Baquiola	Viuda	Intervención	General Interventor Excmo. Sr. D. Luis Sáenz Tejada Moralejo
Doña Carmen Pérez Fajardo	Viuda	Infantería	Coronel D. Roque Calero Fajardo
Doña Moraima López Carrillo	Viuda	Artillería	Coronel H.º D. Eusebio Revilla Santiago
Doña Matilde Cordero Jiménez	Viuda	Intervención	Coronel D. Angel Puente Ruiz
Doña Lucía Ristori Montojo	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Gabriel Mourente Bruquetas
Doña María Dolores Benavides Rojas	Viuda	S. M.	Teniente coronel médico D. Angel Lasala Ferrer
Doña María Gavilán Madurga	Huérfana	O. M.	Teniente coronel D. Francisco Gavilán de Pro
Doña Basiliisa Orejón López	Viuda	Inválidos	Teniente coronel D. Diego Carrión Carrasco
Doña María Luisa Martínez Fernández	Viuda	Infantería	Comandante D. José Lage Vizoso
Doña Eladia Gómez Alvarez de Ron	Viuda	Infantería	Comandante D. Anastasio Sendino Arribas
Doña María Dolores Fernández Castilla Portugal	Huérfana	Infantería	Comandante D. Arturo Fernández Mínguez
Doña Felisa Fernández Castilla Portugal	Huérfana		
Doña Concepción Galindez Eguillor... ..	Viuda	Infantería	Comandante D. José Luis Azqueta Uriguen
Doña Carmen Adán Sánchez	Viuda	Armada	Comandante maquinista D. José Carrillo García
Doña María de la Concepción Rodríguez y Corugedo	Viuda	Aviación... ..	Comandante D. Alejandro Sánchez Gallicher
Doña Rosa Illanes Bonome	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Valentín Fuentes Palacios
Doña Pilar Lorán Montes	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. César Lora Luis
Doña Gabriela Calderón Suárez	Huérfana	Armada	Capitán de fragata D. José Calderón Abril
Doña Isabel Gómez Ortuño	Viuda	Armada	Teniente de navío D. Antonio Barberá Hernández
Doña María Cruz Sobella Sahún	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Emilio García Pérez-Ferrín
Doña María Dolores Pulido Jiménez.	Viuda	S. M.	Capitán de complemento D. Domingo Gualberto
Doña Carmen Mira Cortés	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Benimell Roig
Doña Remedios Molina Pérez	Viuda	Artillería	Teniente D. Urbano Díez Albalá
Doña Carmen Alonso Giner	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Ricardo Serna Marco
Doña Ascensión Corral Torres	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. José Luis Domínguez y Pelayo
Doña Ana Barranco Aguilar	Viuda	Infantería	Alférez D. Alejandro de la Rubia Vela
Doña Mercedes Martín Alfonso	Viuda	Guardia Civil	Subteniente D. Angel Anta Santiago
Doña Joaquina Venancio Navarro	Viuda	Mutilados	Subteniente D. Manuel Sarriá Matéu
Doña Dolores Martínez Ramón... ..	Viuda	Caballería	Brigada D. Bartolomé Masía Lluna
Doña Victoriana Azanul Gómez	Viuda	-----	Brigada maestro de Banda D. Rafael Tejera Gal
Doña Martirio Vera Medialdea	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Rafael Sencianes Correa
Doña María de los Santos Linares Pedrosa	Viuda	Guardia Civil	Sargento 1.º D. Manuel Rivera Velasco
Doña Luisa Sánchez Valverde	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Sáez de Toro
Doña Carmen Acosta Navío	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Prados Navarro
Doña Francisca García Valentín	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Bernardino Nieto Castro
Doña Matilde Barraja Ascáriz	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Carballido Campo
Doña María Dolores López Puerta	Viuda	P. Armada... ..	Sargento D. Mateo Burdalo Arenales
Doña Paulina Mateo Sánchez	Huérfana	-----	Músico mayor de 1.º D. José Mateo González
Doña Laureana Mateo Sánchez	Huérfana	-----	-----
Doña Felicidad Gallén Beltrán	Huérfana	Ingenieros	Celador D. Antonio Gallén Puig
Doña Guillermina Segura Magán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Molero Gómez
Doña Telesfora Pérez Vaquero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Hipólito Sánchez González
Doña María Leal Román	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Leal Domínguez
Doña Consuelo Olivares Lapeña	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Olivares Gómez
Doña Blasa Alépuz Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Elías Martínez Górriz
Doña Carmen López Terroba	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Domínguez Castroviejo
Doña Rosa Bos Juanola	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Puerto Sala
Doña Ramona Bautista Navarrete	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Pijerro Díaz
Doña Blanca Sánchez Mira	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Dionisio Aguado Rodríguez
Doña María Josefa Gil Sanromán... ..	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Fernández Sierra
Doña María del Pilar Manzano Chicote	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Atllano Villar Chicote
Doña Isabel García Conde	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jesús Calvo Conde
Doña Josefa López Barragán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco López Navarro
Doña Francisca López Barragán	Huérfana	-----	-----
Doña María Martínez Aguilar	Viuda	Carabineros... ..	Carabainero Andrés Peran Romera
Doña Agueda Roldán Roldán	Viuda	Carabineros... ..	Carabainero José Villanua Otal

SE CITA

Cantón Cual les ponde tas	Aumento 25 % por Ley 1/64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones	
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.479,86	869,96	4.349,82	Estatuto y Le- yes 23-12-61 y 1/64.	11	agosto	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.299,65	574,91	2.874,56		14	abril	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.929,16	482,29	2.411,45		19	agosto	1964	Las Palmas... ..	Las Palmas	Canarias... ..	—	
1.800,34	450,08	2.250,42		21	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.053,12	513,28	2.566,40		23	julio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.126,04	531,51	2.657,55		25	julio	1964	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	—	
1.610,76	402,69	2.013,45		21	julio	1964	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza... ..	—	
1.668,05	417,01	2.085,06		19	mayo	1964	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona... ..	2	
1.668,05	417,01	2.085,06		13	agosto	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.701,73	425,43	2.127,16		22	agosto	1964	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	—	
1.726,04	431,51	2.157,55		14	septiembre	1964	Burgos	Burgos	Burgos	—	
1.215,63	303,90	1.519,52		Estatuto y Le- yes 57/60, 23- 12-61 y 1/64.	10	noviembre	1964	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.283,68	320,92	1.604,60		Estatuto y Le- yes 23-12-61 y 1/64.	1	junio	1964	Vizcaya... ..	Las Arenas	Vizcaya... ..	—
1.264,23	316,05	1.580,28			11	mayo	1964	Cartagena... ..	Cartagena	Murcia	—
1.235,06	308,76	1.543,82	28		julio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.677,43	419,35	2.097,78	12		mayo	1964	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	4	
1.751,73	437,93	2.189,68	22		septiembre	1964	Pontevedra... ..	Pontevedra	Pontevedra... ..	—	
1.570,80	392,70	1.963,50	6		abril	1964	Santander	Santander	Santander	5	
1.239,23	309,80	1.549,03	18		agosto	1964	Murcia	Murcia	Murcia	—	
1.312,15	338,03	1.640,18	15		septiembre	1964	Castellón... ..	Segorbe	Castellón... ..	—	
1.055,55	263,88	1.319,43	5		julio	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
1.055,55	263,88	1.319,43	6		septiembre	1964	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	—	
1.011,80	252,95	1.264,75	7		julio	1964	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz-Ceuta... ..	—	
1.220,33	305,20	1.526,03	28		agosto	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—	
1.079,86	269,96	1.349,82	30		agosto	1964	Málaga... ..	Málaga	Málaga	—	
720,13	180,03	900,16	5		agosto	1964	Málaga... ..	Málaga	Málaga	—	
845,31	211,32	1.056,63	7		septiembre	1964	Zamora... ..	B. de Sayago	Zamora... ..	—	
723,78	180,94	904,72	19	mayo	1964	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona... ..	—		
697,74	174,43	872,17	12	julio	1964	Valencia... ..	Betera	Valencia... ..	—		
542,18	135,54	677,62	26	junio	1964	Navarra... ..	Viana	Navarra... ..	—		
712,32	178,08	890,40	9	abril	1964	Málaga... ..	Archidona	Málaga	—		
759,80	189,97	949,80	20	julio	1964	Córdoba... ..	Palenciana... ..	Córdoba... ..	—		
695,83	148,95	744,78	26	mayo	1964	Granada... ..	Almegijar	Granada... ..	—		
620,13	155,03	775,16	16	junio	1964	Almería... ..	Somontín	Almería... ..	—		
620,13	155,03	775,16	29	julio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—		
620,13	155,03	775,16	26	agosto	1964	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	—		
668,75	167,18	835,93	14	septiembre	1964	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—		
1.103,12	275,78	1.378,90	4	abril	1964	Madrid	Madrid	Madrid	7		
1.064,51	263,62	1.318,13	1	junio	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	6		
697,63	151,90	759,33	14	mayo	1964	Almería... ..	Almería	Almería... ..	—		
500,69	125,17	625,86	16	agosto	1964	Cáceres	V. de Plasencia	Cáceres	—		
569,02	139,75	698,77	20	julio	1964	Zamora... ..	Trabazos	Zamora... ..	—		
549,30	137,32	686,62	8	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—		
525,00	131,25	656,25	12	junio	1964	Valencia... ..	V. del Arzobispo	Valencia... ..	—		
580,33	145,83	729,16	20	agosto	1964	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	—		
697,63	151,90	759,53	17	agosto	1964	Gerona... ..	La Junquera	Gerona... ..	—		
644,72	133,68	668,40	4	agosto	1964	Badajoz... ..	P. de la Calzada	Badajoz... ..	—		
590,02	139,75	698,77	26	julio	1964	Madrid	Almería	Almería... ..	—		
539,08	139,75	698,77	6	agosto	1964	Cáceres	Zorita	Cáceres	—		
525,00	131,25	656,25	9	agosto	1964	Zamora... ..	B. de Sayago	Zamora... ..	—		
524,72	133,68	668,40	4	septiembre	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—		
524,72	133,68	668,40	17	junio	1964	Jaén	Arjonilla	Jaén	8		
549,30	137,32	686,62	10	agosto	1964	Cartagena... ..	Cartagena	Murcia	—		
524,72	139,75	698,77	28	agosto	1964	Huesca	Sabiñanigo	Huesca	—		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sebastiana Moreno Liñán	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Severino Sotelo Incógnito
Doña Rosario Ruiz Salido	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. José Ruiz Martín
Doña María Ruiz Salido	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. José Ruiz Martín
Doña Alicia González Aro	Huérfana	-----	Músico de 1.ª D. Rogelio González Ruiz
Doña Demetria Triguero Marco	Viuda	C. A. S. E.	Herrador de 1.ª D. José González Plaza
Doña Isabel Fernández de la Torre... ..	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Plácido Fernández Moreno
Doña Pilar Fernández de la Torre	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Plácido Fernández Moreno
Doña Ramona Chacón Estrada	Viuda	Guardia Civil	Cabo Martín Salinero Sánchez
Doña Dolores Vallejo Arnedo	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Francisco Vallejo Pérez
Doña Francisca González Alonso	Viuda	Guardia Civil	Cabo Manuel Fernández Sáenz
Doña María Puerta Ortigado	Viuda	Guardia Civil	Cabo Esteban García Sanz
Doña María Micaela Miguel	Viuda	Guardia Civil	Cabo Miguel de la Iglesia de Pedro
Doña María Muñoz Marco	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel López Hernández
Doña Juana Pulido Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Aguilera Pinzón
Doña Ascensión Hernando Santos	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Amador Ortega Valle
Doña Remedios Marín Giménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Marcelino Alcaraz Merino
Doña Justa Rivero Núñez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Clemente Rivero Martínez
Doña Mariana Rivero Núñez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Clemente Rivero Martínez
Doña Teófila Juez Ortega	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Dionisio Ballesteros Llorente
Doña Manuela Barbadillo Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pío Camarero Cano
Doña Piedad Suñer Sántalo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Sánchez Ibáñez
Doña Joaquina Taborda Samino	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Hilario Pérez Barranco
Doña Inocencia Sastre Vicente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Sastre Martín
Doña Concepción Barrero Alcaide	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Ferrer Barceló
Doña Isabel Muñoz Corrales	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cristóbal López Doménech
Doña Trinidad Majoral Panades	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Jiménez Ruiz
Doña Francisca Ballén Hellín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín Romero López
Doña Francisca Costa Mari	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Tomás Reos Sellés
Doña Genoveva Cardona Mira	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Genis Olcina
Doña Isabel Villanueva Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Guerrero Ruiz
Doña Victoria Palacios Cajal	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Morro Larrea
Doña Luisa Valoira Botana	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Creciente Mallo
Doña Amparo Peña Izo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Nemesio Peña Orive
Doña Manuela López Calvo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gerardo Mazuela Sáez
Doña Milagros Lucía Coarasa Miguel	Viuda	Carabineros... ..	Cabo Antonio Béjar Sanromán
Doña Ana Moreno Montes	Viuda	Carabineros... ..	Cabo Joaquín Viúdez Pérez
Doña Asunción Ceballos López	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Manuel Luque Cruz
Doña María Antonio Rubio	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Faustino Villarroya Moya
Doña Josefa Alvarez Menéndez	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Federico Romero Romero
Doña Fabiana Landeta Mareatida... ..	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Antonio Fernández Quintanilla
Doña Antonia Gracia Expósito... ..	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Gregorio Augusto Álvarez
Doña Dolores Masegosa Fernández	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Ismael Masegosa Cortés... ..
Doña Rafaela Duarte Rodríguez	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Félix Duarte Rayo
Doña Saturnina Diéguez Martínez	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Félix Rívela Seoane
Doña Dolores Baeza López	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Manuel Fuentes Silva
Doña María Requena Segura	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro José Murcia Santisteban
Doña Dolores Núñez Núñez... ..	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Pedro Pérez Torres
Doña Carmen Bozzo Pavón	Viuda	Armada	Fogonero preferente D. Juan García Iglesias
Doña Remedios López Lagou	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Antonio Barro Felpeto
Doña María de las Nieves López Tuñón	Viuda	-----	Cabo 2.º de Parada Gregorio Torres Ubeda
Doña María Sese Calvo	Viuda	Guardia Civil	Cabo Manuel Tornos Pérez
Doña Virtudes García Vázquez	Viuda	Guardia Civil	Cabo David Izquierdo Rodríguez
Doña Juana Jiménez Urbano	Viuda	Guardia Civil	Cabo Nicasio Gabino García Durán
Doña Magdalena Pérez Monago	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan González de la Vega
Doña Manuela de la Peña Fermoselle	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Bernardo Díaz
Doña Ana Cuevas Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Gámez Rodríguez
Doña Francisca Aycart Albert	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Ricardo Salas Fernández
Doña Raimunda Aguilera Ropero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Montilla Jiménez
Doña Cándida Alcaraz Vallejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Molina Paquez
Doña Luisa Alvarez Meno	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Bruno Cano Martínez
Doña Teresa Pardo Alonso	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Marcelo Bravo Barbero
Doña Dolores Martínez López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Moilan Testa
Doña Avolina Baquero Bendas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Modesto Martínez Aldaz
Doña Josefa Basquero Peñasco	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel del Sol Novoa
Doña María Pío Mazas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Rodríguez Argachal
Doña Agustina Pérez Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lucinio Lanero Rodríguez
Doña Dolores Porcar Alcart	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alfredo Ribes Badenes

Aportación mensual en las cuentas	Aumento 25 % por Ley 1/64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
644,44	161,11	805,55		15	junio	1964	Málaga ...	Istán ...	Málaga ...	9
620,13	155,03	775,16		15	junio	1964	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	10
542,18	135,54	677,72		15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	9
712,32	178,08	890,40		15	junio	1964	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	9
597,91	149,47	747,38		15	junio	1964	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	11
573,61	143,40	717,01		15	junio	1964	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	9
656,25	164,06	820,31		15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	9
597,91	149,47	747,38		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	9
520,13	130,03	650,16		15	junio	1964	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara	12
544,44	136,11	680,55		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
534,72	133,68	668,40		15	junio	1964	Teruel ...	P. del Campo ...	Teruel ...	9
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Cáceres ...	V. de Alcántara ...	Cáceres ...	13
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Burgos ...	Aranda de Duero...	Burgos ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Burgos ...	Cavarrubias ...	Burgos ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	9
534,72	133,68	668,40	Estatuto y Leyes 23-12-61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	9
583,33	145,83	729,16		15	junio	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Cádiz...	B. de Franco ...	Cádiz...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Alicante...	Sax ...	Alicante...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Alicante...	Corga ...	Alicante...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9
534,72	133,68	668,40		15	junio	1964	Valencia...	Sagunto ...	Valencia...	9
500,69	125,17	625,86		15	junio	1964	Lugo ...	M. de Iemos ...	Lugo...	9
500,69	125,17	625,86		15	junio	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	9
597,91	149,47	747,38		15	junio	1964	Burgos ...	Santa Clara ...	Burgos ...	9
520,13	130,03	650,16		15	junio	1964	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Gijón...	Musel ...	Oviedo ...	9
583,33	145,83	729,16		15	junio	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9
583,33	145,83	729,16		15	junio	1964	Almería...	Almería ...	Almería...	9
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Oviedo ...	T. de Casariego ...	Oviedo ...	9
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	9
534,72	133,68	668,40		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	9
607,62	151,90	759,53		15	junio	1964	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	9
525,00	131,25	656,25		15	junio	1964	Orense ...	Cañizo ...	Orense ...	9
559,02	139,75	698,77		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	9
500,69	125,17	625,86		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
500,69	125,17	625,86		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	Zarauz ...	Guipúzcoa ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	La Coruña...	El Ferrol ...	La Coruña...	14
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Jaén ...	Baeza ...	Jaén ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	15
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	16
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cáceres ...	V. de Alcántara ...	Cáceres ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Huelva ...	V. de Castillejos ...	Huelva ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Jaén ...	Alcaudete ...	Jaén ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Granada...	H. de S. Millán ...	Granada...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cáceres ...	V. de Alcántara ...	Cáceres ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Lugo...	Poz ...	Lugo...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	León ...	Bembibre ...	León...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sinforsosa Onrubia Sanz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Elviro Contreras Simancas
Doña Felisa Oronoz Iturbe	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Bergantiños y Parrifias
Doña Carmen Camacho Nogales	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Ruiz Vidal
Doña Gregoria Vélez Para	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan González Martínez
Doña Vicenta Pérez Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Crespo Tur
Doña Carlota Rodríguez Salazar	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lorenzo Polo Valdearcos
Doña Avelina Ventades San Román	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis Ramírez Alonso
Doña Rosalía Quilis Amat	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Hernández Ros
Doña Isabel Ruiz Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Quirós Morente
Doña Dolores Rodríguez Guirado	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan López Cruz
Doña Rosalía Vea Vicente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Juan Vea Jiménez
Doña Dolores Cases Girona	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Orts Valero
Doña Purificación García Báez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Rodríguez Borrero
Doña Amelia Cartagena Cases	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Baños Beneyto
Doña María Márquez Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Díaz Molina
Doña Ana Marín Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Cano Ruiz
Doña María Serrano Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Costa Crespo
Doña Juliana Amores Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Velasco Esteban
Doña Cipriana Gutiérrez Ranz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Benito Alba López
Doña Carmen Gómez Lafuente	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cipriano Sánchez Gutiérrez
Doña Antonia Machuca Rubio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Borjas Mesa
Doña Gregoria Valero Valero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Garrido Torres
Doña Petra Martín Valle	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Matías Hernández Barrientos
Doña Josefa Mantilla Amor	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Faustino Adolfo Rodríguez González
Doña Martina Martínez Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Cruz Arellano Igea
Doña Argentea Junquera Junquera	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Germán Adrés Castañeda
Doña Natalia Ramos Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Agustín Lobato y Borgia
Doña Prudencia Peña Azofra	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Alejandro Peña Peña
Doña Concepción Pérez Carmona	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Ruiz Jiménez
Doña María Jesús Muelas Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Muelas Prior
Doña Ana García Fernández	Huérfana	Seguridad	Guardia Antonio García Fernández
Doña María Adela García Fernández	Huérfana	Seguridad	Guardia Antonio García Fernández
Doña Purificación García Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio García González
Doña María Luisa García Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio García González
Doña Restituta Alonso Marcos	Viuda	Carabineros	Carabiniro Cabo Mauricio Crespo Villar
Doña Agapita Renuncio Martínez	Viuda	Carabineros	Carabiniro Lucinio Ubierno García
Doña Felipa Aguado Ortega	Viuda	Carabineros	Carabiniro Pascual Parrado Moreno
Doña Isabel Barbaño Flecha Cruz	Viuda	Carabineros	Carabiniro Antonio del Viejo Fernández
Doña María Martínez Martínez	Viuda	Carabineros	Carabiniro Sebastián Sánchez Palacios
Doña Manuela Peramato Colmenero	Viuda	Carabineros	Carabiniro Gaspar González Peramato
Doña Mercedes Olive Suñe	Viuda	Carabineros	Carabiniro Juan Almaraz Recló
Doña Pilar Pérez Suárez	Viuda	Carabineros	Carabiniro José González Díaz Gago
Doña Josefa Orozco López	Viuda	Carabineros	Carabiniro José Gil Martín
Doña María Marmelo Fernández	Viuda	Carabineros	Carabiniro Domingo Valero Lázaro
Doña Isabel Boj Soler	Viuda	Carabineros	Carabiniro José Galán Jiménez
Doña Carmen Paredes Hernández	Viuda	Carabineros	Carabiniro Juan Belmonte Márquez
Doña Amalia Ara Gil	Viuda	Carabineros	Carabiniro Santiago Díez Sánchez
Doña María Larrache Celayeta	Viuda	Carabineros	Carabiniro Anacleto Rodríguez Martín
Doña Francisca Vivar Rabaneda	Viuda	Carabineros	Carabiniro Jacinto Sánchez Vega
Doña Josefa Puerta Fernández	Viuda	Carabineros	Carabiniro Juan Sánchez Salcedo
Doña Florencia Mayo Mayo	Viuda	Carabineros	Carabiniro Miguel Montilla Santiago
Doña María Maceira Dapena	Huérfana	Infantería	Soldado Juan Maceira Caamaño
Doña Magdalena Pons Servera	Viuda	Infantería	Sargento D. Andrés Villa Villalba
Doña Escolástica Cruz Igoa	Viuda	Infantería	Sargento D. Ismael Barrios Pérez
Doña Victoria Pastor Arévalo	Viuda	Infantería	Músico de 2.ª D. Pedro Rebollo Gerbolés
Doña Asunción Barreira Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Sergio Carrero Morán
Doña Lucía Rebollo Peña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jesús Hernández Martínez
Doña M.ª Consolación Galindo Ortega	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Aguado Calvo
Doña Josefa Hinarejos Cano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alcadio Gutiérrez Gutiérrez
Doña Fe Ibáñez Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gabriel Tejerina Gil
Doña Concepción Barreiro Canela	Viuda	Carabineros	Carabiniro Manuel Ferreiro Iglesias
Doña Francisca Alemán Llorens	Viuda	Carabineros	Carabiniro Valeriano Fernández Delgado
Doña Mercedes Palacios Miguel	Viuda	P. Armada	Cabo 1.º Vicente Llorea Lloret
Doña Ana Zaragoza Blanco	Viuda	P. Armada	Policia Pedro Luján Fayos
Doña Adela Alcalá Hoyos	Viuda	Infantería	Soldado Francisco Vegas Moreno
Doña María de la Soledad Castellón Vives de la Cortada	Huérfana	Infantería	Capitán D. Mariano Castellón Zayas
Doña María Teresa Castellón Vives de la Cortada	Huérfana	Infantería	Capitán D. Mariano Castellón Zayas
Doña María Teresa Verdes Peirani	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Agustín Verdes Alvarez

Cantón Presupuesto Presupuesto Presupuesto	Aumento 25 % por Ley 1/64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empen- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	J. Frontera..	Jerez ..	Cádiz...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	J. Frontera..	P. de Sta. María ...	Cádiz...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alava... ..	Amurrio ...	Alava... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante... ..	Novelda ...	Alicante... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Almería ...	Almería ...	Almería ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	17
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	18
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	19
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Fárajan ...	Málaga ...	20
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Benalmadena ...	Málaga ...	21
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	22
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Salamanca... ..	Salamanca ...	Salamanca... ..	23
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Logroño... ..	Logroño ...	Logroño... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	24
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	S. Sebastián.	S. Sebastián ...	S. Sebastián.	9
500,00	125,00	625,00	Estatuto y Le- yes 22-12-60, 23-12-61, 1/64 y 60/62.	15	junio	1964	Santander ...	Lantueno Reinosa.	Santander ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Palencia... ..	Castromocho ...	Palencia... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz... ..	Badajoz ...	Badajoz... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Nájera ...	Logroño ...	Logroño... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	25
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badajoz... ..	Badajoz ...	Badajoz... ..	26
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Gijón... ..	Gijón ...	Asturias... ..	27
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Baleares... ..	Son Cladera ...	Baleares... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Oviedo ...	Monco-Siero ...	Asturias... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Gijón... ..	Canda ...	Asturias... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	28
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	29
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Badalona ...	Badalona ...	Barcelona ...	30
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	Navarra... ..	Uztárroz ...	Navarra... ..	9
500,00	125,00	625,00		15	junio	1964	La Coruña... ..	Sta. M. de S. P.	La Coruña... ..	9
500,00	125,00	625,00		21	julio	1964	Baleares... ..	Mercadell ...	Menorca (B.)	---
500,00	125,00	625,00		21	septiembre	1964	Navarra... ..	V. de Bidasca ...	Navarra... ..	31
500,00	125,00	625,00		9	abril	1964	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	---
500,00	125,00	625,00		29	abril	1964	León... ..	Ponferrada... ..	León... ..	---
500,00	125,00	625,00		21	junio	1964	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	---
500,00	125,00	625,00	Estatuto y Le- yes 22-12-60, 23-12-61 y 1/64.	31	agosto	1964	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	---
500,00	125,00	625,00		12	septiembre	1964	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	---
500,00	125,00	625,00		6	junio	1964	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	---
500,00	125,00	625,00		4	agosto	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña... ..	---
500,00	125,00	625,00		30	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
500,00	125,00	625,00		13	mayo	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	32
500,00	125,00	625,00		19	abril	1964	Valencia... ..	Buñol ...	Valencia... ..	---
500,00	125,00	625,00		12	abril	1964	Málaga ...	V. del Rosario ...	Málaga ...	---
508,88	227,17	1.135,85	Reglamento M. Militar y Le- yes 28-12-61 y 1/64.	9	mayo	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	33
508,10	240,77	1.208,87		12	julio	1964	Vizcaya... ..	Baracaldo ...	Vizcaya... ..	34

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elena García Pérez	Esposa	Armada	Ex auxiliar 2.º D. Antonio Bastida Pozo
Doña Patrocinio López Ortega	Viuda	-----	Teniente H.º D. Felipe Castillo Castillo

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Agustina Madurga Mir, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 18 de mayo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria.
3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es en la que se le declara el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana M.ª Dolores. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del primitivo señalamiento efectuado a doña Felisa con fecha 3 de marzo de 1955, que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se rectifica el señalamiento efectuado por este Consejo Supremo en 23 de julio de 1964 y en su lugar se le hace el presente que percibirá

mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Calderón Suárez, a quien le fue concedido por este Consejo Supremo en 27 de mayo de 1963 (D. O. núm. 138). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Aurora Sánchez Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 28 de septiembre de 1962. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación y en coparticipación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras, conserven la aptitud legal, desde la fecha y en la cuantía que se expresa en la relación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión.

10. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la publicación de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se les hace el presente señala-

miento, que percibirán, por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que les concede el derecho a pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe por su hijo D. Esteban García Puerta, que le fue concedida por Orden de 11-2-1944 (D. O. núm. 46).

13. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la publicación de la Ley 60/64, que les concede el derecho a pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal para su disfrute, acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la publicación de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1978, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1980, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1981, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

Número de observaciones	Residencia de los interesados		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Leyes o Reglamentos que se les aplica	Total — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 Pesetas
	Fueble	Provincia		Día	Mes	Año			
35	(La Coruña) El F.	La Coruña...	El Ferrol ...	30	septiembre	1964	Estatuto, Código J. M. y Leyes 23-12-61 y 1/64.	677,72	135,54
—	(Jaén) F. de M. ...	Jaén ...	Jaén ...	24	julio	1964	Estatuto y Leyes 15-5-45, 17-7-56, 22-12-60 y 1/64.	625,00	125,00

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1977, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1982, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1973, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1981, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1984, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1972, que cesará

rá en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1982, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1982, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha pensión es compatible con la que percibe por su hijo D. José Ruiz Pérez, fallecido en acción de guerra.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, por partes iguales en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que les concede el derecho a pensión. La huérfana doña María Adela, cesará en el percibo de esta pensión el 24 de julio de 1964, por ser la fecha en que contrajo matrimonio y doña Ana, cesará el 15 de junio de 1971, por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales mientras conserven la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que les concede el derecho a pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal,

acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1981, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1980, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

30. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de la Ley 60/64, que le concede el derecho a pensión hasta el 15 de junio de 1972, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de concesión de dispensa de plazo por S. E. el Jefe del Estado.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 12 de mayo de 1981, que cesará en su percibo por cumplirse los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

33. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Vives de la Cortada, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de agosto de 1962 (D. O. núm. 199), la cual percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que

pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le hace el presente señalamiento en transmisión de la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Constantina Peirani Quijano, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 37), la cual percibirá mientras conserve la aptitud legal en la cuantía y desde la fecha que se

expresa en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria.

35. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y en tanto el causante no perciba haberes pasivos, en la cuantía y desde la fecha que se expresa en la relación, que es la de dispensa de plazo que le ha sido concedida.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

ADVERTENCIA.—Como apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo dos relaciones de pensiones y una de señalamiento de haberes pasivos, todas ellas actualizadas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excemos. Sres.: De acuerdo con las propuestas formuladas por los Departamentos interesados, la Comisión Interministerial creada en el Alto Estado Mayor para estudio de la situación de los licenciados marroqueses procedentes del Ejército Español, queda formada por los siguientes miembros: Presidente: Don Luis Martos Lalanne, General de Brigada del S. E. M., del Alto Estado Mayor; Vocales: Don Eduardo Beset Orts, Consejero de Embajada, del Ministerio de Asuntos Exteriores; don José Clavería Semente, Teniente Coronel de Infantería del S. E. M., del Ministerio del Ejército; don Luis Reymundo García Plaza, Subdirector de Clases Pasivas, del Ministerio de Hacienda; don Juan Antonio Manzanedo Mateos, Técnico de Administración Civil, del Ministerio de Comercio; don Ignacio Rupérez Frías, Teniente Coronel de Infantería del S. E. M., con destino en el Alto Estado Mayor; Secretario: don Enrique Mayorga de Mendoza, comandante de Artillería del S. E. M., con destino en el Alto Estado Mayor.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión Interminis-

terial perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 24 de noviembre de 1964.

CARRERO

Excemos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros de Asuntos Exteriores, del Ejército, de Hacienda y de Comercio.

Excemos. Sres.: De acuerdo con las designaciones realizadas por los Ministerios interesados, la Comisión Interministerial creada en el Alto Estado Mayor para estudiar una posible reforma del sistema de abono de la indemnización por traslado de residencia, queda integrada por los siguientes miembros: Presidente: Don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado, teniente coronel de Intendencia del Aire, del Alto Estado Mayor; Ministerio del Ejército: Don Luis Izquierdo Mourille, comandante de Intervención; Ministe-

rio de Marina: Don José María Suanzes Suanzes, teniente coronel de Intendencia de la Armada; Ministerio del Aire: Don Salvador González González, teniente coronel del Arma de aviación (S. T.); Secretario: Don Luis Salinas Corral, comandante de Intendencia de la Armada, del Alto Estado Mayor.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales con cargo a los créditos habilitados para este fin en sus respectivos Ministerios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 21 de diciembre de 1964.

CARRERO

Excemos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del E. núm. 5, de 1965.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 9-E/64

A las diez horas del día 10 del próximo mes de febrero del corriente año se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la venta de diverso material inútil perteneciente a distintos Centros y Establecimientos de Intendencia de la Región.

Serán objeto de venta:

5.441 kilos de trazo de lana, 2.087 kilos de trazo blanco, 1.769 kilos de tra-

po kaki, 514 kilos de trazo gris, 1.034 kilos de trazo de algodón listado, 1.151 kilos de cuero botas, 1.006 kilos de cuero efectos, 38.403 kilos de chatarra de hierro, 509 kilos de chatarra de aluminio, 182 kilos de trazo de lana, 66.808 kilos de plomo, 3.195 kilos de cobre, 291.083 kilos de chatarra de acero, 6.560 kilos de cartón y diverso material de alfileres, monturas y carros de diversos tipos.

La situación y valoración del material es el que se señala en los anuncios de tableros expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio

e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indican.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de 9,30 a 14,30 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios de la subasta.

Burgos, 5 de enero de 1965.

Núm. 15

P. 1-1